REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

CURSO ESCOLAR 2026-2027

COLEGIO LA SALLE

SECUNDARIA

CLAVE OFICIAL ES4-340

FILOSOFÍA

Conseguir la formación humana, espiritual, cultural, social y física, que permita un desarrollo armónico y completo de la personalidad de cada educando, dentro de un ambiente de respeto a la libertad; en síntesis:

"Educación en la responsabilidad"

El conocimiento del hombre mediante la antropología nos indica que es biológica y espiritualmente inacabado, porque su existencia es un proceso sin fin de terminación y aprendizaje. El hombre viene al mundo con potencialidades que pueden tomar forma en función de las circunstancias favorables en las que el individuo está llamado a evolucionar. Es, pues, en esencia educable. En realidad, no cesa de entrar en la vida, de nacer a lo humano.

Su carácter, siempre por perfeccionarse es lo que lo distingue esencialmente de las otras personas, toda vez que debe recibir de su entorno las técnicas vitales que educan lo que la naturaleza y el instinto proporcionan. Esta es la razón que lo obliga a aprender constantemente para sobrevivir y devenir.

Si estos criterios son aplicables a su desarrollo biológico o intelectual, mucho más importante es ayudar a moldear su mundo espiritual.

Estos principios deben intervenir en la formación del hombre y ayudarlo a desarrollarse en todas sus dimensiones, conduciéndolo por los caminos de la existencia hacia el ideal de formar un hombre completo.

MISIÓN

Brindar una formación integral de calidad con valores para desarrollar en los jóvenes de secundaria las competencias que respondan a las necesidades de la sociedad actual.

IDEARIO

El Colegio La Salle tiene como finalidad proporcionar una educación integral, partiendo de una concepción cristiana de ser, como persona individual, social y trascendente; inspirado en los principios educativos de San Juan Bautista de la Salle.

Considerando que cada alumno es una persona autónoma, original, irrepetible, en proceso de crecimiento de su libertad, un ser eminentemente social y necesitado de los demás para poder vivir y desarrollarse, y por su trascendencia llamado a vivir el plan de salvación, nos proponemos:

- Enseñar y guiar en el crecimiento de la fe, viviendo según la verdad, como personas libres, buscando la justicia y colaborando con los educandos a través de un trato personal, para que cumplan su misión en el servicio de la sociedad y de los hombres.

- Realizar un esfuerzo de autenticidad y actualización cultural a través de la calidad de los estudios, la seriedad en la formación, la renovación de los objetivos de programas académicos y de aprendizaje.

Estas metas se harán posibles en la medida en que la comunidad: maestros, padres de familia y alumnos estén comprometidos en lograr estos propósitos.

"Conseguir la formación humana, cultural, social y física que permita el desarrollo armónico y completo de la personalidad de cada educando, dentro de un ambiente de respeto a la libertad que le estimule al uso cabal de su responsabilidad".

"Educación en la responsabilidad"

REGLAMENTO

DECLARACIONES GENERALES

ART. I El Colegio La Salle, sección Secundaria, es una institución de enseñanza media básica incorporada a la Secretaría de Educación Pública; Acuerdo de Incorporación No. 00912056 del 14/X/91; Clave del Centro de Trabajo CCT: 09PES0340K, con turno matutino y alumnado mixto.

ART. II El Colegio La Salle, sección Secundaria, promueve una educación para la libertad, la responsabilidad y la justicia como lo indica su Ideario.

DE LOS DERECHOS

ART. III Todo alumno tiene derecho a:

- Ser tratado como persona que puede expresar libremente sus opiniones, siempre que estas sean emitidas con respeto tanto para la comunidad educativa como para el personal académico y administrativo; dichas expresiones deberán ser correctas, decentes en cuanto a su contenido y forma.
- Recibir la instrucción y conocimientos adecuados conforme a los programas de la SEP, así como los planes complementarios que ofrece el Colegio.
- Hacer uso de las instalaciones del plantel para los fines educativos que correspondan, respetando los horarios y disposiciones de funcionamiento.
- Ser atendido y orientado por sus profesores de materia y por su profesor titular en primera instancia; en segunda, por los coordinadores académicos y, en tercera, por el subdirector o el director. Se les pide a los padres y a los alumnos respetar los niveles de jerarquía para una solución inmediata.
- Solicitar ayuda al Departamento de Psicopedagogía.
- Recibir informes respecto a sus evaluaciones y calificaciones correspondientes.

ART. IV Son derechos de los padres de familia del Colegio, los siguientes:

- Recibir oportuna información acerca del desempeño escolar de sus hijos, a través del boletín de calificaciones.
- Recibir periódicamente información acerca de las actividades y eventos que se realizan en el Colegio.
- Solicitar entrevistas con los profesores y directivos del Colegio para tratar asuntos relativos a la formación de sus hijos.

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES

ART. V Son deberes de los padres de familia, los siguientes:

- Atender el desempeño escolar de sus hijos, así como proporcionarles los medios necesarios para su educación.
- Ayudar a sus hijos a cumplir con las disposiciones reglamentarias, así como proporcionarles un ambiente propicio para su adecuado desarrollo.

- Apoyar el quehacer educativo del Colegio, participando en las actividades correspondientes, realizando una supervisión de los trabajos pedagógicos, de convivencia entre sus compañeros a través de los diversos medios de comunicación existentes, con la finalidad de prevenir violencia en medios electrónicos o en el entorno escolar, y generar una cultura de paz, que permita evitar actos de fricción que alteren la armonía en la comunidad educativa.
- Conducirse con respeto ante las autoridades tanto docentes como administrativas, absteniéndose de ser generadores de cualquier acto de violencia y, en caso de alguna queja o inconformidad, se deberá presentar por escrito para que previo a tener una reunión se haga la verificación correspondiente y se proceda a brindar la atención requerida.
- Solo los padres de familia o tutores legales podrán firmar el boletín de calificaciones, libreta de tareas, justificantes, circulares y demás documentos similares.
- Solo los padres de familia o tutores legales podrán solicitar y asistir a las entrevistas con los profesores o directivos del Colegio.
- Pagar puntualmente las cuotas escolares de sus hijos.

ART. VI Son deberes de los alumnos del Colegio, los siguientes:

- Cumplir con el reglamento del Colegio.
- Obedecer las indicaciones de los profesores y autoridades escolares.
- Trabajar para obtener un rendimiento académico satisfactorio.
- Tener desde el principio del curso los libros y útiles completos, así como los uniformes del Colegio.
- Portar con pulcritud el uniforme. Las prendas extras no sustituyen a ninguna prenda del uniforme.
- Portar en todo momento y de forma visible la credencial vigente del Colegio.
- Responsabilizarse del uso correcto, conservación y aseo del edificio, equipo y mobiliario de la escuela. La reparación de los daños ocasionados por descuido o maltrato deliberado, serán cubiertos por el alumno.
- "Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares, *tablets*, o cualquier dispositivo electrónico durante el desarrollo de las actividades escolares". (Lineamientos para el funcionamiento de los servicios educativos SEP, art. 12).
 En caso de pérdida o deterioro de alguno de los equipos antes mencionados, el Colegio queda liberado de cualquier responsabilidad.
- El Colegio no autoriza a los alumnos traer automóvil a sus actividades escolares.
- Con el objeto de educar en la responsabilidad, no se permitirá a los alumnos recibir objetos o tareas olvidados en casa, ni se autorizarán llamadas telefónicas, solo en caso de suma gravedad.

DEL FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO

ART. VII Todos los alumnos serán evaluados según las normas de la Secretaría de Educación Pública y la circular de evaluación vigente durante el curso escolar.

ART. VIII Los alumnos cuya reprobación sistemática sea manifestación grave de desinterés en su trabajo académico serán dados de baja del Colegio; a menos que, en casos excepcionales, el Consejo Técnico les permita concluir el curso, pero perderán el derecho a la reinscripción al siguiente curso escolar.

ART. IX Toda calificación no obtenida en su oportunidad será irrecuperable.

ART. X En los casos de enfermedad, previa presentación del justificante médico, la Coordinación concederá una "recuperación parcial", si el alumno la solicita el día que se reincorpore a sus clases.

DE LA CONDUCTA Y DISCIPLINA

ART. XI Interpretamos como disciplina todo comportamiento externo del alumno dentro y fuera del Colegio. Por conducta, lo referente a las buenas costumbres, la moral y el respeto.

ART. XII El alumno debe observar compostura y buenos modales en el hacer, dentro y fuera del plantel.

ART. XIII Los alumnos acudirán a clases con toda corrección en el modo de vestir y de peinar. No se permite el pelo largo ni pintado ni de colorado, peinados y cortes extravagantes ni aretes en los varones; del mismo modo se prohíbe la pintura en las uñas, aplicación de uñas postizas, maquillaje, y aretes múltiples (solo los convencionales) en las alumnas. Asimismo, las jovencitas deberán de presentarse al Colegio con el cabello bien peinado, recogido y sin tintes o decoloraciones.

ART. XIV El alumno se abstendrá de cometer las siguientes faltas:

- Traer, fumar, tomar bebidas alcohólicas, ingerir cualquier tipo de droga o cualquier sustancia no legal para menores de edad.
- Traer revistas, ilustraciones o materiales impropios al ambiente escolar.
- Agredir, de alguna forma, a cualquier persona.
- Faltar al respeto a sus compañeros o al personal del Colegio.
- Atentar contra los bienes materiales de sus compañeros o del personal.
- Trasmitir mensajes o imágenes a través de teléfonos celulares, *tablets*, o cualquier dispositivo electrónico dentro de las instalaciones del Colegio, los cuales han sido construidos sobre plataformas informáticas y que permiten el almacenamiento de datos y con la capacidad de utilizarse a través de la red, *internet* o *wi-fi*, que generen violencia en el entorno escolar, ya sea entre sus compañeros o al personal docente o administrativo, que pueda generar acoso, amenaza, hostigamiento o actos de molestia.
- Generar actos de discriminación y violencia en el entorno escolar.
- Utilizar los sistemas de cómputo que se encuentran instalados en el laboratorio, cuando no estén bajo la supervisión del responsable del área, y con la finalidad de enviar mensajes, videos, fotos personales o de terceras personas, y sostener comunicación ajena a los fines didácticos.
- Hacer mal uso de la Plataforma Académica y herramientas de Google Workspace Institucional. Así como, utilizar los accesos a las mismas de otros miembros de la comunidad educativa.
- Mostrar una conducta inadecuada, como las parejas con demostraciones de afecto; manifestar en forma incorrecta su inconformidad con las normas establecidas en este reglamento.

ART. XV El alumno deberá acatar todas las indicaciones que se le piden durante las formaciones y movimientos generales.

ART. XVI Los reportes de conducta o bajo rendimiento académico podrán ser aplicados por el personal docente y directivo.

DE LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

ART. XVII El horario oficial para todos los alumnos del Colegio es de lunes a viernes, conforme al calendario escolar que emite la Secretaría de Educación Pública.

ENTRADA	**06:30 a 7:00 h**
ENTRADA CON RETARDO:	**7:01 a 7:15 h**
SALIDA SOLOS:	**14:50 h**
SALIDA FAMILIARES:	**15:00 h**

En el caso de que el alumno se presente al plantel educativo con retardo, no se le permitirá el acceso a clase sino hasta el siguiente cambio de hora, previo a la elaboración de algún trabajo que deberá efectuar con motivo de haber llegado tarde.

Los padres de familia son los primeros responsables de la puntualidad y asistencia de sus hijos conforme a los horarios escolares.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá el acceso sin aplicación de lo establecido en los párrafos anteriores.

Para atender a los padres de familia, sobre cualquier asunto académico o disciplinario, favor de solicitar entrevista con los directivos, coordinadores, titulares o profesores de asignatura, quienes previa cita podrán atenderlos.

ART. XVIII Ningún alumno puede salir del Colegio dentro del horario normal. En caso de necesidad de retirarse, deberá solicitarlo en la Coordinación Académica, previo aviso por escrito. Por ningún motivo se autorizarán permisos de salida solicitados vía telefónica.

ART. XIX Por seguridad de los alumnos, los padres de familia deberán recoger a sus hijos a la hora indicada. Después de la salida solo se mantendrá vigilancia hasta las 15:30 horas con la finalidad de brindar seguridad a los alumnos, siempre y cuando estos permanezcan en el interior del plantel y en la zona en donde se les indique que pueden permanecer. Posterior a esta hora, los alumnos deberán entrar a uno de los talleres vespertinos del Colegio (costo adicional).

El Colegio no será responsable de los alumnos que no se retiren oportunamente y posterior a que concluya su actividad vespertina y la vigilancia.
Los alumnos, una vez que salen del plantel educativo, serán responsables conjuntamente con sus padres para el traslado a su destino, y no podrán reingresar al Colegio.

ART. XX Para justificar las ausencias, se solicita a los padres hacerlo por escrito en la libreta de tareas o por correo electrónico a la Coordinación Académica. El justificante deberá presentarse en la Coordinación Académica, el primer día que se presente el alumno después de su ausencia. La ausencia del alumno en el salón de clase con motivo de su llegada tarde al Colegio, no será motivo de justificación.

ART. XXI Durante los exámenes trimestrales, los padres de familia deberán justificar las ausencias de sus hijos a través de correo electrónico a la Coordinación Académica (consultar circular de evaluación).

ART. XXII Al alumno que, durante el curso escolar haya presentado graves problemas de impuntualidad, no se le concederá reinscripción para el siguiente curso escolar.

DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

ART. XXIII El Colegio otorgará:

1. **Mención Especial.** A los alumnos que hayan destacado en alguna actividad convocada por la SEP o por el Colegio.
2. **Medalla de Constancia.** A los alumnos con permanencia de 9, 10 u 11 cursos ininterrumpidos en el Colegio.
3. **Medalla de Fidelidad.** A los alumnos con permanencia 12 o 13 cursos ininterrumpidos en el Colegio.
4. **Medalla de Aplicación.** A los alumnos que hayan obtenido los cinco promedios más altos de su grupo, con un promedio mínimo de 9.0 en la evaluación final.
5. **Medalla de Excelencia.** Al alumno que haya obtenido el promedio máximo de su grupo en la evaluación final.
6. **Mención Honorífica.** A los alumnos que obtengan un promedio general de 9.5 o más, en los tres años de la secundaria.

DE LOS CORRECTIVOS Y LAS SANCIONES

ART. XXIV Los alumnos que contravengan cualquiera de las normas que se establecen en los presentes reglamentos serán sancionados a juicio de la instancia correspondiente, aplicándoles alguno de los correctivos siguientes:

1. Llamada de atención.
2. Decomisar los objetos que sean motivo de distracción.
3. Reporte escrito (deberá ser devuelto con la firma del padre o tutor).
4. Entrevista con el Coordinador, el profesor titular o de asignatura.
5. Entrevista con el Director.
6. Carta condicional.
7. Suspensión activa.

ART. XXV El alumno podrá ser retirado del Colegio por los motivos siguientes:

1. Falta grave de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio, ya sea que dicha falta se cometa personalmente o a través de los medios o sistemas electrónicos de comunicación.

 Entendiéndose por falta grave la siguiente:

 - Uso de información electrónica o medios de comunicación con la finalidad de acoso a una persona o un grupo de personas.
 - Uso y/o transmisión de información, imágenes o video de cualquier alumno o personal de la Institución dentro de las instalaciones.
 - Transmisión de imágenes con connotaciones sexuales.
 - La edición de imagen de una persona que provoque alteración en la percepción del receptor, que tenga como consecuencia el acoso psicológico, la humillación, la amenaza, el hostigamiento, y cuya finalidad sea causar vergüenza o burla hacia una persona.
 - En caso de falta grave, el alumno será sometido a Consejo Técnico Escolar el cual determinará la sanción.

2. Robo, daño intencional de los bienes de sus compañeros, profesores, así como a las instalaciones educativas o del material escolar.
3. La falsificación de documentos.
4. Traer, fumar, consumir sustancias químicas que tengan efectos biológicos sin efecto terapéutico, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier sustancia no legal para menores de edad, dentro o en las inmediaciones de las instalaciones del Colegio.
5. Alterar el orden y cuya conducta genere grave indisciplina.
6. El bajo rendimiento académico.

DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES

ART. XXVI De conformidad con lo que prevé el acuerdo 98 que emite la Secretaría de Educación Pública con fecha 16 de noviembre de 1982, referente a la organización y funcionamiento de las escuelas de educación secundaria, en relación al artículo fracción XV, y capítulo IV artículo 31, para la integración del Consejo Técnico Escolar, el cual estará presidido por el director del Colegio y será un órgano superior de consulta y determinación, sus resoluciones son inapelables, cuenta con amplias facultades para estudio, análisis y resolución de los asuntos que se contemplan como faltas graves y de los no previstos en este reglamento.

De conformidad con el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del 10 de marzo de 1992, que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presentan los particulares, nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes aspectos.

INSCRIPCIONES

Cada alumno deberá merecer el derecho de reinscribirse en el Colegio, gracias a su buena conducta y a su aplicación en los estudios. El Colegio se reserva el derecho de admisión de su alumnado:

1. Si el alumno obtiene el derecho de inscripción y la dirección del plantel le proporciona la documentación correspondiente, los padres de familia podrán inscribirlo en la fecha que se les señale. Una vez inscrito, si por alguna circunstancia tuviera que retirarlo del Colegio y lo comunican a la Dirección cuando menos dos meses antes del inicio del curso, se les reembolsará parte de la inscripción. Después de esta fecha no se regresará ninguna cantidad.

2. Las reinscripciones para los alumnos del Colegio se realizarán en las fechas que se indican en el calendario de reinscripciones. Quien no se inscriba en ese tiempo, perderá su lugar; ya que este podrá ser ocupado por un alumno de nuevo ingreso.

OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS

Para complementar la formación de los alumnos, el Colegio ofrece a los padres de familia que deseen y en forma estrictamente voluntaria, otras actividades educativas que se efectuarán fuera del horario oficial señalado en el reglamento. Estas actividades serán:

En la materia de inglés el curso para la obtención de certificaciones (con validez internacional), paseos y excursiones escolares, selecciones deportivas, giras culturales y deportivas, actividades y visitas culturales, preparación para la confirmación, participación en torneos deportivos, prácticas de campo, y la participación en concursos oficiales (ortografía, oratoria, muestra de ciencias y tecnología, interpretación del himno nacional, etc.).

El instructivo propio para cada una de las actividades que contendrá el costo de las mismas, será recabado por los interesados en la Dirección del Colegio. Dicha actividad extracurricular depende y son supervisadas exclusivamente por las autoridades del Colegio y no por la Secretaría de Educación Pública.

UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES

1. Prendas que componen el uniforme de diario:

 Alumnos:
 Playera azul marino y playera blanca del Colegio
 Pantalón de mezclilla azul: corte recto, no a la cadera, no rotos, no decolorados, no cortos y sin aplicaciones
 Calcetines blancos
 Tenis blancos sin aplicaciones.

 Para la época de frío se autoriza el uso de prendas azul marino (sin combinación de colores ni letreros).

2. Uniforme de deportes; se usa el mismo para alumnos y alumnas:

 Tenis blancos sin aplicaciones
 Calcetas blancas con una franja roja y otra azul marina
 Short azul marino c/logotipo de la Salle (opcional)
 Playera azul del Colegio con el escudo integrado
 Juego de pants y chamarra del Colegio.

Para la época de frío se autoriza el uso de prendas azul marino o rojas (sin combinación de colores ni letreros).

Los uniformes descritos tendrán una vigencia en el modelo, color y estilo, por lo menos de cinco años, contados a partir del día 12 de agosto de 2024. Los padres de familia podrán adquirirlos en el establecimiento de su elección, conforme al modelo oficial.

REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

1. Las colegiaturas se pagarán en once mensualidades, de acuerdo al instructivo que se entregará en el momento de la inscripción.

2. Los pagos de colegiaturas deberán efectuarse dentro de los diez primeros días naturales de cada mes.

3. Si el pago no se efectúa respetando el punto anterior, se cobrará un porcentaje de recargo.

4. Solamente se regresará el importe total de inscripción cuando se notifique con dos meses de anticipación, al inicio del curso, que el alumno no participará en el siguiente período escolar.

5. Para efectuar los pagos deberán utilizarse las líneas de captura.

6. A partir del momento en que los padres de familia o tutores manifiesten por escrito la baja del alumno, cesará en forma inmediata la obligación del pago de colegiaturas posteriores a esa fecha y la prestación del servicio por la Institución.

7. El incumplimiento del pago de 3 o más colegiaturas, dará lugar a la suspensión definitiva del servicio educativo.

8. En los meses de exámenes trimestrales, los pagos de colegiaturas deberán estar al corriente un día antes de la fecha de inicio de los mismos, independientemente de las fechas de pago sin recargos.

9. Condiciones de inscripción: al inscribir al alumno, los padres y alumnos se comprometen a aceptar el reglamento general del Colegio (que deberá estar firmado de conformidad en el momento de la inscripción) y enterados del contenido del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el día 10 de marzo de 1992.

DATOS DE CONFIDENCIALIDAD	
¿Quiénes somos?	El Colegio La Salle de Seglares, es responsable del tratamiento de sus datos personales, con domicilio en Calle de Francia No. 31 y 39, Colonia Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México D.F.
¿Para qué recabamos y utilizamos sus datos?	Los datos que solicitamos serán utilizados para las siguientes finalidades: promover los servicios y productos que ha solicitado, informándole sobre cambios en los mismos y evaluar la calidad del servicio que le brindamos.
Más información	Si requiere más información puede acceder a nuestro aviso de privacidad completo a través de: www.colegiolasalle.edu.mx